

## Bases “From Lab to Market 2018”

### 1. Antecedentes

La Convocatoria From Lab to Market es un llamado que hace la Universidad de Santiago de Chile por medio del Centro Innovo de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación, a través de su incubadora de negocios tecnológicos, de aquí en adelante “La Incubadora”. Este llamado tiene por finalidad atraer, seleccionar y apoyar emprendimientos tecnológicos en las áreas de ingeniería, ciencias de la vida y tecnologías de la información, siempre y cuando éstas tengan por finalidad provocar un impacto directo en la industria o en la calidad de vida de las personas.

El Centro Innovo tiene por misión promover la cultura de la innovación y el emprendimiento en nuestro país, a través de la transferencia y formación empresarial, entregando las herramientas necesarias a empresarios y emprendedores de distintas áreas, con el fin de capacitar y fortalecer sus actividades. Asimismo, el Centro Innovo, a través de su incubadora de negocios Innovo, fomenta la innovación y el emprendimiento a través de la creación de nuevas empresas con base tecnológica.

La incubadora de negocios Innovo, a través del programa de incubación “FROM LAB TO MARKET”, busca apoyar los mejores emprendimientos nacionales de alta tecnología, mediante el fondo “SSAF INNOVO: Aceleración de emprendimiento de alta tecnología”. Este fondo corresponde al Subsidio Semilla de Asignación Flexible (SSAF), con el cual cuenta el Centro Innovo, a través de la incubadora de negocios de la Universidad de Santiago de Chile, para efectos de apoyar a los mejores emprendimientos tecnológicos nacionales.

### 2. Objetivos

2.1 La Incubadora de negocios Innovo, en su afán de promover y potenciar el espíritu emprendedor del país, hacen un llamado público para participar del Proceso de Postulación de la cuarta convocatoria para la incubación de emprendimientos en el marco del llamado “FROM LAB TO MARKET” (en adelante “el programa de incubación”).

2.2 La Postulación tiene por objetivo convocar a toda persona jurídica, que cumpla con los requisitos descritos en el punto 3 de estas Bases.

2.3 La Incubadora seleccionará los proyectos, que libre y unilateralmente, juzguen más interesantes, como nuevos proyectos de emprendimientos, pero tomando en consideración los siguientes criterios:

a) El emprendimiento debe estar basado en una tecnología de frontera a nivel nacional y/o internacional, esto es, que presente un proyecto de desarrollo relevante.

b) Que hayan superado el riesgo tecnológico y por tanto, se encuentre cercano de llegar al mercado o ya disponible en éste o se encuentren en una fase temprana de comercialización.

c) Que el emprendimiento tenga algún tipo de prototipo desarrollado.

d) Que el emprendimiento tenga expectativas válidas de provocar un impacto en los mercados nacionales e internacionales.

e) Que el emprendimiento o proyecto se encuentre liderado por un equipo multidisciplinario con capacidades técnicas y comerciales.

### **3. Solicitantes**

3.1 Podrán participar en la Postulación toda empresa que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Persona jurídica con fines de lucro, esto es, todo tipo de sociedades, excepto la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), y que se encuentre legalmente constituida, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

b) Que la empresa no presente iniciación de actividades en un giro relacionado con el objeto del proyecto de emprendimiento de Innovación y/o alto impacto, por un período superior a 36 meses, contados desde la fecha de postulación.

c) Que los socios de la empresa postulante, no pueden tener participación en otras sociedades, cualquiera sea su tipo, que tengan el mismo giro del emprendimiento, con una antigüedad mayor a 36 meses, contados desde la fecha de postulación.

d) Que las ventas de la empresa postulante no superen los \$100.000.000 (cien millones de pesos), dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la postulación.

e) Que el emprendimiento que postula a “FROM LAB TO MARKET 2018”, no se encuentre actualmente siendo beneficiado, ya sea la empresa misma u otras relacionadas, con otras líneas del capital Semilla de CORFO, o bien sean apoyados por alguna otra incubadora de negocios. Asimismo, el postulante deberá informar si fue beneficiado anteriormente por un financiamiento por parte de organismos públicos, mediante instrumentos de apoyo directo a emprendedores. Estos fondos serán descontados de los fondos que se entregan por éste concurso, señalados en el punto 6, quinta etapa, de las presentes bases.

El emprendedor deberá presentar todas las cartas de cierre de cualquier instrumento de apoyo directo a emprendedores de los que haya sido beneficiario anteriormente.

f) La empresa postulante debe declarar cualquier fondo recibido desde las líneas de Capital Semilla de Corfo o de cualquiera de sus líneas de financiamiento presentando las respectivas cartas de cierre. Extendiéndose esta obligación a cualquier beneficio recibido por empresas relacionadas o por el mismo emprendedor a título de persona natural.

Todo proyecto que no cumpla con este requisito será eliminado de la nómina o de existir un convenio firmado, éste será considerado nulo.

3.2 Quedan expresamente fuera de este llamado a concurso las Personas Naturales, aunque actúen como empresa, y las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como Corporaciones, Fundaciones o similares.

3.3 Aquellas empresas que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases y participen en la Postulación, tendrán la calidad de "Postulante".

#### **4. Calendario**

El sistema de recepción de proyectos será mediante ventanilla abierta, será posible para los emprendedores postular al programa From Lab To Market durante todo el año.

Los proyectos serán analizados por el equipo de incubación considerando

- Grado de Innovación presente en el proyecto (25%)
- Potencial de impacto comercial del proyecto (20%)
- Equipo de trabajo (25%)
- Estado de Avance del proyecto (30%)

Los proyectos que fueran evaluados positivamente comenzarán un proceso de Preincubación, descrito en el apartado sexto del presente documento. Es necesario que el proyecto participe y termine con el proceso de Pre-Incubación antes de participar en el proceso de Selección de Postulantes.

4.2 La Selección de los Postulantes será realizada por un Comité SSAF conformado por autoridades internas de la Universidad de Santiago de Chile, así como también especialistas, emprendedores y empresarios externos a la universidad, tanto de origen nacional como internacional, (en adelante la comisión). Las decisiones serán comunicadas por email a los Postulantes a la dirección de correo electrónico que proporcionen en la Postulación y será responsabilidad de ellos mismo revisar la información.

Existirán 3 fechas fijas para la defensa de cada uno de los proyectos ante el comité.

- Primer comité de Selección SSAF: 11 de abril de 2018
- Segundo comité de Selección SSAF: 18 de julio de 2018
- Tercer comité de selección SSAF: 07 de noviembre de 2018

Sin perjuicio de lo anterior, el Centro de Emprendimiento e Innovación se reserva el derecho de modificar las fechas de celebración de comité de selección SSAF o de celebrar un comité de Selección especial bajo condiciones excepcionales.

## 5. Requisitos de Postulación

5.1 Los Postulantes presentarán sus proyectos de emprendimiento y/o de alto impacto (en adelante “Los Emprendimientos”) completando en su totalidad el formulario de postulación en línea que se accede a través del sitio web del centro Innovo ([www.fromlabtomarket.cl](http://www.fromlabtomarket.cl)).

5.2 El proyecto de Emprendimiento que se presente en esta Postulación debe cumplir con los siguientes requisitos para ser aceptado por la incubadora de negocios de Innovo: (i) ser innovador, (ii) cumplir con lo establecido en el punto 2.3 de las presentes bases de postulación, (iii) Que la empresa que lo presente cumpla con lo establecido en el punto 3.1.

Quedan expresamente excluidos de este concurso emprendimientos relacionados con el mundo de las consultorías, servicios financieros tradicionales e inmobiliarias, así como también emprendimientos que se encuentren en fase de ideas.

5.3 Limitaciones: El proyecto de Emprendimiento a presentar debe cumplir todo aquello que se encuentra establecido en el punto 3.1 de las presentes bases.

5.4 El Postulante garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original. La Comisión se reserva el derecho de dar de baja automáticamente a cualquier Postulante que defraude, altere o inutilice el reglamento del proceso de selección o aceleración, que realice prácticas impropias para tomar ventajas respecto a su proyecto de emprendimiento, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, o similares y/o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu de la presente convocatoria.

5.5 El Postulante autoriza por sí mismo, para que La Incubadora, de manera indefinida, pueda utilizar su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente Postulación y/o con las actividades de alguna de las Partes.

## 6. Proceso de selección

Primera etapa: Recepción de Postulaciones.

La Convocatoria recibirá las Postulaciones a través de la página web [www.fromlabtomarket.cl](http://www.fromlabtomarket.cl) y del portal [www.charly.io](http://www.charly.io) , considerando como válidas aquellas que hayan cumplido todos los requisitos señalados en estas Bases y hayan completado a cabalidad el formulario. El plazo de duración de la etapa de recepción se detalla en el punto 4.1.

Segunda Etapa: Pre-Incubación

Entre la postulación y aceptación del proyecto hasta la celebración del Comité SSAF, el proyecto participará en tres talleres en la Incubadora de negocios del centro INNOVO del Centro Innovo, cuyo objetivo es el planificación comercial y operativa del proyecto pre-incubado. Además de preparar la presentación ante el Comité SSAF, quienes decidirán los emprendimientos serán finalmente

seleccionados. Los talleres son de carácter obligatorios para pasar a la siguiente etapa. Los Postulantes preseleccionados deben poder asistir a las oficinas del Centro Innovo, ubicadas en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 2229, comuna y ciudad de Santiago por sus propios medios.

Se establece un período mínimo de Pre-incubación de 6 semanas, plazo en el cuál el proyecto participará en los talleres programados y se establecen fechas de corte en la postulación de proyectos y la presentación ante el Comité de Selección SSAF. Es decir, si el lapso entre la fecha de postulación de un proyecto y la fecha de celebración del comité SSAF próximo no supera las 6 semanas, el proyecto deberá participar en el comité SSAF siguiente.

#### Tercera etapa: Selección –Comité SSAF

Se reunirán los Postulantes que hayan sido pre-seleccionados durante la etapa anterior, ante el Comité SSAF y deberán exponer su proyecto de emprendimiento, además de participar de una sesión de preguntas y respuestas. En dicho acto, el Comité SSAF va a decidir si el postulante es seleccionado para ingresar al programa de incubación "From Lab to Market 2018". Esta decisión no es apelable de ninguna forma. La resolución de esta etapa será comunicada luego de los Comités SSAF celebrados en las fechas indicadas en el punto 4.2 una vez cerrado el proceso de Postulación, por email a los Postulantes, quienes son responsables de revisar la información.

#### Cuarta Etapa: Postulación en CORFO

Los emprendimientos seleccionados por el Comité SSAF deberán completar el formulario de postulación correspondiente, proporcionado por el equipo técnico de la Incubadora, posterior a esto, recibirán el apoyo y entrenamiento proporcionado por la Incubadora para la preparación de su presentación de un video para el comité de CORFO. Además debe firmar el Convenio de Incubación y entregar la documentación legal. En los días próximos, recibirán un correo informativo con los resultados por parte de CORFO acerca de la postulación para los fondos SSAF.

#### Quinta Etapa: Entrega de Fondos

Los emprendimientos seleccionados recibirán el apoyo de la Incubadora y acceso a un fondo SSAF (Línea de financiamiento de CORFO, Subsidio Semilla de Asignación Flexible) administrado por la Universidad de Santiago de Chile, a través de La Incubadora de negocios del Centro Innovo. Aquellos emprendimientos que se hayan adjudicado el presente concurso podrán optar a un financiamiento de hasta \$60.000.000 (sesenta millones de pesos). Los proyectos que hayan sido beneficiados de cualquier otro instrumento de financiamiento Corfo le serán asignados, como máximo, \$60.000.000 descontando la suma de todos los montos recibidos anteriormente.

El proceso de Incubación se divide en tres fases:

Fase 1.- Validación Técnica y Comercial: Esta fase financia hasta \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos), para ser gastados en actividades de validación comercial y técnica. Asimismo, esta fase exige, a la empresa que se adjudique dicho fondo, realizar una validación del emprendimiento a nivel nacional e internacional. En esta fase el equipo emprendedor deberá aportar al menos un 25% del costo total de la fase, monto que deberá ser aportado a través de recursos pecuniarios y rendidos financiera y técnicamente una vez finalizada la presente etapa.

Esta etapa tendrá una duración máxima de 5 meses.

El paso a la Fase 2 del proyecto tiene como requisito haber logrado un monto acumulado de \$5.000.000 en ventas. El proyecto deberá presentar el cumplimiento de sus actividades y resultados obtenidos en la Fase 1 frente al Comité del Centro de InnoVO, quienes determinan su preselección. Una vez preseleccionados, los emprendedores serán comunicados en forma oportuna y posteriormente deberán presentar sus proyectos al comité interno de CORFO, posterior a ello serán seleccionados. Esta decisión no será apelable en ninguna forma.

La Fase 2 se divide en Fase 2A y 2B.

Fase 2A.- Ventas e Internacionalización: La empresa seleccionada puede acceder hasta \$20.000.000 (veinte millones de pesos chilenos), previa aprobación de CORFO, para lo cual el Comité SSAF tendrá presente los resultados obtenidos por la empresa en la fase 1, para efectos de ser gastados en la puesta en marcha de la fase comercial del proyecto de emprendimiento. En esta fase el equipo emprendedor deberá aportar al menos un 25% del costo total de la fase, monto que deberá ser aportado a través de recursos pecuniarios y rendidos financiera y técnicamente una vez finalizada la presente etapa.

Esta etapa tendrá una duración máxima de 6 meses.

Los fondos serán entregados en dos remesas de hasta \$10.000.000 cada una, cada remesa deberá ser completamente rendida antes de solicitar la remesa siguiente. Se establece como proceso de rendición a la entrega de documentos originales que demuestren el uso de los fondos entregados y aportados en las actividades comprometidas al momento de la postulación.

Para solicitar la segunda remesa de la Fase 2A, el proyecto deberá demostrar ventas equivalentes a \$20.000.000 anuales. Al final de la FASE 2A, el proyecto deberá demostrar ventas equivalentes a \$50.000.000 anuales.

Los proyectos que hayan participado en el programa Capital Semilla de Corfo ingresarán directamente a la Fase 2. Los proyectos que hayan sido beneficiados con cualquier otro instrumento de financiamiento Corfo comenzarán el proceso de incubación desde la Fase 1.

El paso a la Fase 2B del proyecto será decidido por el Comité SSAF del Centro InnoVO y será comunicada al emprendedor en forma oportuna. Esta decisión no será apelable en ninguna forma.

## Fase 2B. Expansión:

En consideración de los resultados obtenidos por la empresa seleccionada en la Fase 2A, los emprendedores podrán optar a un financiamiento de hasta \$30.000.000 (treinta millones de pesos) adicionales, previa autorización de CORFO, para ser gastados en la consolidación comercial de la empresa. En esta fase el equipo emprendedor deberá aportar al menos un 25% del costo total de la fase, monto que deberá ser aportado a través de recursos pecuniarios y rendidos financiera y técnicamente una vez finalizada la presente etapa. Los fondos antes descritos serán aportados en una proporción de un máximo de 75% por parte de la Incubadora Innovo, como administradora de los fondos del subsidio de CORFO, debiendo la empresa seleccionada, de manera obligatoria, aportar al menos un 25%.

Esta etapa tendrá una duración máxima de 6 meses

Todo lo anterior, de acuerdo al plan de remesas de recursos que se adjunta al convenio de incubación que se firmará entre el postulante seleccionado y la Universidad de Santiago de Chile, que el primero declara conocer y aceptar.

De manera análoga a la Fase 2A, los fondos serán entregados en tres remesas de hasta \$10.000.000 cada una, cada remesa deberá ser completamente rendida antes de solicitar la remesa siguiente. Se establece como proceso de rendición a la entrega de documentos originales que demuestren el correcto uso de los fondos entregados y aportados en las actividades comprometidas al momento de la postulación.

Para acceder a la segunda remesa y tercera remesa de la Fase 2B, el proyecto deberá demostrar que percibe el equivalente a \$80.000.000 y \$120.000.000 anuales.

El Centro de Emprendimiento e Innovación Innovo se reserva el derecho de modificar las metas asociadas a la entrega de remesas considerando las particularidades de cada uno de los proyectos postulantes.

## **7. Servicios proporcionados por la incubadora**

El Centro Innovo otorgará a los emprendimientos seleccionadas en virtud del concurso "FROM LAB TO MARKET 2017", siempre y cuando firme el Convenio de Incubación; durante el plazo en que forme parte del programa establecido en el punto 6, quinta etapa, los siguientes servicios:

- a) Financiamiento público a través del fondo SSAF INNOVO: Aceleración de emprendimientos de alta tecnología.
- b) Red de mentores.
- c) Redes Internacionales para el emprendimiento seleccionado.
- d) Vinculación con Asesores Especializados.
- e) Apoyo en el acceso a fuentes de inversión a nivel nacional e internacional.
- f) Talleres y capacitaciones obligatorias para Incubados.
- g) Apoyo Comunicacional.

Por dichos servicios prestados por “La Incubadora”, enumerados anteriormente, la empresa seleccionada deberá pagar, una cantidad de dinero en atención a un porcentaje de los ingresos que tenga el emprendimiento por las ventas que realice, que girará en torno entre el 7% y el 4% de las ventas según la siguiente ecuación:

Escala	Ventas anuales		% de Pago
	Desde	Hasta	
A	\$0	\$25.000.000	7%
B	\$25.000.001	\$50.000.000	6%
C	\$50.000.001	\$100.000.000	5%
D	\$100.000.001	más	4%

El cálculo del monto a pagar se debe hacer conforme a la fórmula que se indica:

$$\text{Pago} = A*(7\%) + B*(6\%) + C*(5\%) + D*(4\%)$$

*Ejemplo: Si una empresa tiene ventas equivalentes a \$130.000.000.*

$$\text{Pago} = 25\text{MM} * 7\% + 25\text{MM} * 6\% + 50\text{MM} * 5\% + 30\text{MM} * 4\%$$

$$= \$6.950.000.$$

Ello regirá durante toda la extensión del convenio de Incubación.

## 8. Aceptación de las Bases

8.1 La Incubadora Innovo podrá actualizar o modificar unilateralmente estas Bases o la planificación presentada en cualquier momento, a través de la publicación de la nueva versión de las bases en el sitio web de [www.fromlabtomarket.cl](http://www.fromlabtomarket.cl).

8.2 Asimismo, La Incubadora se reserva el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de postulación o a dejar vacantes el número de seleccionados en cualquiera de las etapas de selección que considere oportuno.

8.3 El envío del formulario se considerará como aceptación de esta Bases para la Postulación.

8.4 Los datos proporcionados por el Postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos. En caso de que los datos proporcionados por un Postulante resultaran falsos, inexactos o engañosos, La



Incubadora quedará facultada, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al Postulante por estas Bases.

8.5 El Postulante acepta que la Universidad de Santiago de Chile, a través de la incubadora de negocios de su Centro Innovo, tiene autoridad final con respecto a la Postulación y durante el proceso de selección de las Postulaciones.

## **9. Las Marcas**

9.1 Los emprendimientos seleccionados en virtud del programa “From Lab to Market 2018” podrán utilizar el logo de la incubadora para sus actividades comerciales y dar cuenta a terceros que la empresa cuenta con el apoyo de Centro Innovo.

9.2 La Incubadora Innovo podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría, según corresponda, de toda aquella información no confidencial acerca del emprendimiento seleccionado.

## **10. Responsabilidad**

10.1 En caso de incumplimiento a los compromisos asumidos en estas Bases, el Postulante responderá de los daños y perjuicios que sus actos u omisiones pudieren provocar a la Incubadora Innovo. La extensión de esta responsabilidad se extenderá a las consecuencias inmediatas y mediatas.

## **11. Vigencia**

11.1 De acuerdo a lo que prescribe la cláusula 6, quinta etapa de Las presentes bases.

## **12. Confidencialidad**

12.1 Las partes acuerdan que toda información técnica y/o comercial que intercambien con motivo del presente convenio, será considerada y tratada como información reservada.

12.2 Todos los datos que se soliciten en la Postulación son de carácter obligatorio para la realización de ésta, considerándose los mismos imprescindibles para el desarrollo del proceso de postulación.

## **13. No exclusividad y Buena Fe**

13.1 Lo expresado en el punto 12 en nada obsta a que La Incubadora Innovo desarrolle proyectos o negocios similares, sola, con otros emprendedores y/o socios, sobre la base de tecnologías, productos, servicios o ideas desarrolladas por ella, sus asociados u otros emprendedores. En tal eventualidad, La Incubadora Innovo deberá siempre observar la confidencialidad a que se obliga por el presente acto.

#### **14. Garantías**

Los fondos entregados desde la Universidad a los emprendimientos seleccionados deberán ser garantizados por medio de los siguientes instrumentos financieros:

- Fase 1: Póliza de garantía por 24 meses.
- Fase 2: Póliza de garantía por 24 meses.

Según el emprendimiento avance en las fases las garantías deben irse actualizando y no son cargables al proyecto.